

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2019-00630-00

En sentencia proferida en audiencia de 14 de julio de 2022, se denegaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandante fijando como agencias en derecho la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000), cantidad que resulta ser el único rubro para liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 21 de septiembre de 2022, a favor de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y a cargo de ANDREA DEL PILAR HERNANDEZ SANCHEZ en nombre propio y en representación de su menor hija MAYLYN VALENTINA CAMPO HERNÁNDEZ, por valor de \$8.000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **27 de septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2443d9d297a10e93600c34397efb2bbdbba338b12c9f197eb41ec70cfc8186f**

Documento generado en 26/09/2022 01:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>